

competente. No obstante, contra los mismos podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición.

Contra los actos que no agoten la vía administrativa dictados por los consejeros titulares de áreas o departamentos insulares, los coordinadores técnicos y los directores insulares, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Cabildo Insular.

Contra los actos dictados por los órganos de los Cabildos Insulares en el ejercicio de competencias delegadas podrá interponerse recurso ante el titular del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma competente por razón de la materia a la que afecta la competencia objeto de delegación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de esta Ley.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de enero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

31.557

ANUNCIO

167

Mediante Resolución CAB/2022/37 del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Igualdad y Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2022, se ha procedido a aprobar las Bases Específicas de las plazas de turno libre de Arquitecto Técnico y de Ingeniero Industrial, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021:

Primero. Aprobar las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno libre de las plazas incluidas en las Ofertas siguientes:

Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 28 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 16 de enero de 2019.

Oferta de Empleo Público 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 30 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2020.

Oferta de Empleo Público 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 14, de fecha 1 de febrero de 2021.

Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de fecha 31 de diciembre de 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018, 2020 Y 2021.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: 1 en sección de Obras y Maquinaria; 1 en Servicio de Transportes, Comunicaciones y Accesibilidad; y 1 en Servicio de Turismo.

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 7, de 16/01/2019), en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 14, de 01/02/2021), y en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 157, de 31/12/2021).

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 3

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Poseer título de Arquitecto Técnico, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de

la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Arquitecto Técnico el/la aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos.

Desarrollo de dos temas completos:

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico:

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A. FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados

la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAL, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará

al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

TEMARIO DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado:

Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios Generales de las políticas públicas de igualdad.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio. Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Procedimiento Abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Del contrato de obras.

Tema 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Del contrato de Suministro y Del contrato de Servicios.

Tema 19. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y de ejecución de las obras.

Tema 20. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 21. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 22. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 23. El Código Técnico de la Edificación, CTE: Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Terminología.

Tema 24. Documento Básico SE-CTE (Seguridad Estructural): Anejo D Evaluación estructural de edificios existentes.

Tema 25. Seguridad estructural en el Código Técnico de la Edificación (DB-SE): DB-SE-C Cimientos: Estudio geotécnico. Cimentaciones directas.

Tema 26. Seguridad de utilización en el Código Técnico de la Edificación: Objeto y ámbito de aplicación; Seguridad frente al riesgo de caídas (SUA 1); Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento (SUA 2); Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento (SUA 3); Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada (SUA 4); Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación (SUA 5).

Tema 27. Accesibilidad en el Código Técnico de la Edificación (SUA 9): Condiciones de accesibilidad. Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad. Terminología.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación: Documento básico Ahorro de Energía (CTE- DB HE): Limitación del consumo energético. Condiciones

para el control de la demanda energética. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

Tema 29. Salubridad en el Código Técnico de la Edificación: HS 1 Protección frente a la humedad.

Tema 30. Criterios de mantenimiento y conservación de los edificios. Organización y planificación del mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Manuales de mantenimiento y uso, el libro del edificio.

Tema 31. Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones generales sobre accesibilidad. Medidas de fomento y de control.

Tema 32. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 33. Anexo 2 de Edificación del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación: Cuadro de niveles de accesibilidad exigible en edificios y establecimientos de uso público. Requerimientos mínimos de las entidades accesibles.

Tema 34. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 35. Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

Tema 36. Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias: De la renovación y modernización turística.

Tema 37. Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias: Inspección técnica turística.

Tema 38. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y

de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Disposiciones organizativas: Principios generales y administraciones competentes. Entidades y órganos especializados.

Tema 39. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Régimen jurídico del suelo: Suelo rústico. Suelo urbanizable. Suelo urbano.

Tema 40. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Utilización del suelo rústico.

Tema 41. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación del Suelo: Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio. Planes territoriales de ordenación. Proyectos de interés insular y autonómico.

Tema 42. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Tema 43. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística: Disposiciones generales. Intervención a través de actos autorizatorios y comunicaciones previas: Disposiciones generales. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. De la comunicación previa.

Tema 44. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Régimen sancionador.

Tema 45. Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias: Disposiciones generales: Principios y clases de ordenación. Participación ciudadana y derecho a la información. Cooperación y colaboración interadministrativa.

Tema 46. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Disposiciones generales. Modelo de protección. Competencias de las Administraciones públicas canarias y de los órganos e instituciones consultivos.

Tema 47. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio

Cultural de Canarias: Bienes de interés cultural: Normas generales. Procedimiento de declaración de un bien de interés cultural. Conjuntos históricos. Bienes incluidos en catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales.

Tema 48. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias: Régimen común de protección y conservación del patrimonio cultural de Canarias. Régimen específico de protección del patrimonio cultural de Canarias: Normas comunes a los bienes incluidos en instrumentos de protección. Normas específicas de los bienes de interés cultural y bienes incluidos en catálogos insulares de bienes patrimoniales culturales. Normas específicas de los conjuntos históricos.

Tema 49. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias: Disposiciones generales. De la Organización Administrativa en Materia de Vivienda. Del suelo destinado a viviendas protegidas.

Tema 50. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias: De las viviendas protegidas. De las potestades sobre las viviendas protegidas.

Tema 51. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas: Disposiciones generales. De la Administración hidráulica. De la participación en el aprovechamiento y gestión del agua. De la planificación hidrológica. De la ordenación del dominio público hidráulico.

Tema 52. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas: Del aprovechamiento del dominio público hidráulico. Del régimen económico del dominio público hidráulico. De los auxilios a obras hidráulicas y de regadío. De las infracciones y sanciones.

Tema 53. La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

Tema 54. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas: Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre; Utilización del dominio público marítimo-terrestre: Disposiciones generales. Proyectos y obras. Autorizaciones.

Tema 55. Caminos rurales. Criterios de diseño. El tráfico. Elementos de la geometría del camino rural. Curvas. Traza y perfiles. Sobrecanchos y apartaderos. Subbases y firmes.

Tema 56. Demoliciones. Movimiento de tierras. Apeos y entibaciones. Explanaciones y terraplenes: Operaciones previas. Construcción. Maquinaria utilizada. Control de ejecución y calidad. Capacidad de soporte de las explanadas. Protección contra la erosión.

Tema 57. Particiones. Revestimientos. Pavimentos, alicatados y aplacados. Pinturas y acabados. Impermeabilizaciones y aislamiento. Cubiertas. Carpintería de madera y metálica.

Tema 58. Diferentes patologías en la edificación. Paredes de fábrica, cimentación, muros de contención, cubiertas: Humedades, grietas, filtraciones. Origen, anomalías, consecuencias, y soluciones. Patologías de la madera: Protección y tratamiento.

Tema 59. Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales: Evaluación ambiental estratégica de planes y programas con efectos territoriales o urbanísticos y evaluación ambiental de proyectos.

Tema 60. Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales: Sostenibilidad territorial y Red Natura 2000.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE INGENIERO INDUSTRIAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2020.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Ingeniero Industrial.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: 1 en Servicios Generales, 1 en Palacio de Formación y Congresos, y 1 en el Servicio de Planificación del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 8, de 17/01/2020), y en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 14, de 01/02/2021).

Denominación: Ingeniero industrial.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 3

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Poseer el título de Ingeniero Industrial o el Máster en Ingeniería Industrial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases

Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida, telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

De acuerdo con lo establecido en el “ARTÍCULO 3. SUPUESTOS QUE ORIGINAN LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVA” del “REGLAMENTO DE LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, de fecha 3 de julio de 2017, en el que establece que los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria para el acceso libre en desarrollo de la Oferta de Empleo Público, para contrato de personal laboral fijo o para nombramiento de personal funcionario de carrera, que sobrepasen el número de plazas convocadas se configurará una lista de reserva para dicha categoría.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN:

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Para la plaza de Ingeniero Industrial el/la aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL:

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: La duración máxima será de 180 minutos

Desarrollo de dos temas completos:

1. Estructura del tema y su desarrollo.

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema.

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema.

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 180 minutos.

Supuesto práctico:

Se tendrá en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con

claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO:

Será de concurso oposición, según lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A) FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 1,5 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 0,50 puntos y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 2 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación final la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. La calificación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas completos: uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las presentes Bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Tendrá una duración máxima de 180 minutos.

Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las presentes Bases. La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones de los dos supuestos prácticos.

TEMARIO DE LA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Título preliminar. La organización territorial del Estado: Principios generales, de la Administración local. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios Generales de las políticas públicas de igualdad.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derecho de las Personas. Encargado de tratamiento.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 5. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas y disposiciones generales.

Tema 6. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno. El pleno:

naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipo de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.

Tema 8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De la Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la actividad de las Administraciones Públicas, normas generales de actuación.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento, disposiciones generales, iniciación del procedimiento de oficio por la administración, inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; disposiciones generales.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del sector público, delimitación de los tipos contractuales, contratos sujetos a una regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario, aptitud para contratar con el sector público

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas, clases de personal. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Códigos de conducta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 19. Código Técnico de Edificación (CTE). Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas.

Tema 20. Reglamento del Registro Integrado Industrial.

Tema 21. Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario.

Tema 22. Ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas. De la planificación hidrológica.

Tema 23. Ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas. De la ordenación del dominio público hidráulico.

Tema 24. Ley 12/1990, de 26 de julio, de aguas. De la captación y alumbramiento de aguas. De las concesiones y autorizaciones. De la producción industrial. Del almacenamiento del agua.

Tema 25. CTE. Seguridad en caso de incendios. Evacuación de ocupantes e instalaciones de protección contra incendios.

Tema 26. CTE. Seguridad en caso de incendios. Propagación interior. Propagación exterior.

Tema 27. Reglamento de instalaciones de protección

contra incendios. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 28. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios

Tema 29. CTE. Ahorro de energía. Condiciones de las instalaciones de iluminación.

Tema 30. CTE. Ahorro de energía. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

Tema 31. CTE. Salubridad. Suministro de aguas.

Tema 32. CTE. Salubridad. Evacuación de aguas.

Tema 33. Decreto 88/2018, de 18 de junio, por el que se aprueban las instrucciones que regulan aspectos técnicos y reglas de seguridad para el mantenimiento y revisión de ascensores en el ámbito de la comunidad autónoma de canarias.

Tema 34. Instrucción técnica complementaria ITC-AEM 1 “ascensores” aprobada por el real decreto 88/2013, de 8 de febrero.

Tema 35. Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en canarias. Autorización de la construcción, ampliación, y modificación de instalaciones eléctricas.

Tema 36. Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en canarias. Documentación, calidad y certificación.

Tema 37. Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en canarias. Mantenimiento, revisiones y organismos de control autorizados (oca).

Tema 38. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Disposiciones generales.

Tema 39. Real decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 40. Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Régimen jurídico de las modalidades de autoconsumo.

Tema 41. Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Aplicación de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y cargos a las modalidades de autoconsumo.

Tema 42. Reglamento que regula la instalación y explotación de los parques eólicos en canarias. Disposiciones generales y procedimiento administrativo de autorización.

Tema 43. Reglamento que regula la instalación y explotación de los parques eólicos en canarias. Conexión a la red eléctrica. Normas técnicas.

Tema 44. Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dominio público hidráulico. Del aprovechamiento del dominio público hidráulico. Los usos comunes de aguas. Los usos privativos y las concesiones de obras en el dominio público hidráulico. Permisos de investigación de aguas subterráneas.

Tema 45. Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dominio público hidráulico. El transporte de agua.

Tema 46. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Disposiciones generales, exigencias técnicas y condiciones administrativas.

Tema 47. Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Disposiciones generales, exigencias técnicas y condiciones administrativas. Instrucción técnica IT 4. Inspección.

Tema 48. Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas. Profesionales habilitados y empresas frigoristas.

Tema 49. CTE. documento básico SUA. Seguridad frente al riesgo de caídas.

Tema 50. CTE. documento básico SUA. Accesibilidad.

Tema 51. Documentación y puesta en servicio de

las instalaciones eléctricas según la ITC-BT-04 del reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 52. Instalaciones en locales de pública concurrencia según la ITC-BT-28 del reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 53. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas. Regulación desarrollada en las ITC-BT-09 y ITC-BT-10 del reglamento electrotécnico de baja tensión

Tema 54. R.D. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 55. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 56. Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. El registro de empresas acreditadas. El libro de subcontratación.

Tema 57. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 58. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 59. Planes de emergencia y planes de autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección.

Tema 60. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Disposiciones generales. De los vertederos y de los residuos. De las autorizaciones. Admisión de residuos en vertederos.

Tema 61. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Requisitos generales para toda clase de vertederos.

Tema 62. Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. De la gestión de los residuos. Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos.

Tema 63. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de canarias.

Tema 64. Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas puntos limpios.

Tema 65. Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el plan hidrológico insular de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura. Masas de agua. Usos, demandas y dotaciones.

Tema 66. Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el plan hidrológico insular de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura. Protección del dominio público hidráulico.

Tema 67. Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el plan hidrológico insular de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura. Utilización del dominio público hidráulico.

Tema 68. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 69. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tema 70. Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y espacios naturales protegidos de canarias. Régimen jurídico del suelo.

Tema 71. Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y espacios naturales protegidos de canarias. Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la red natura 2.000.

Tema 72. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Principios y disposiciones generales.

Tema 73. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación de impacto ambiental de proyectos

Tema 74. Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del instituto de astrofísica de canarias.

Tema 75. La reserva starlight

Tema 76. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Evaluación y gestión de la calidad del aire. Prevención y control de las emisiones.

Tema 77. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las administraciones públicas. Obligaciones de los titulares de las instalaciones donde se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Tema 78. Ley 2/2018, de 28 de septiembre, de régimen jurídico de la inspección técnica de vehículos en canarias.

Tema 79. Reglamento que regula la inspección técnica de vehículos en canarias. Disposiciones generales. Estaciones ITV. Requisitos de las estaciones ITV.

Tema 80. Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Tema 81. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. De las licencias de actividades clasificadas.

Tema 82. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Requisitos y condiciones técnicas de las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Tema 83. Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que le resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.

Tema 84. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento de autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la comunidad autónoma de canarias.

Tema 85. Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de reglamento sancionador en materia de aguas.

Tema 86. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Tema 87. La Zona Especial de Canarias (ZEC).

Tema 88. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tema 89. Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Tema 90. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. El correspondiente decreto se dará cuenta a las Unidades de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

31.559

ANUNCIO

168

Mediante Resolución CAB/2022/192 del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 21 de enero de 2022, se ha procedido a la modificación de lo dispuesto en la resolución CAB/2022/37 del Consejero Insular de Área de políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de las plazas de turno libre recogidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 2, en fecha 5/01/2022; quedando de la siguiente manera:

Primero. Modificar lo dispuesto en la Resolución CAB/2022/37 de fecha 12/01/2022, del Consejo Insular de Área de Políticas Sociales, Igualdad y Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de las plazas de turno libre recogidas en las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 2, en fecha 5/01/2022, debido a la existencia de Funcionarios Interinos que están ocupando las plazas ofertadas en dicha Resolución y afectados por la aplicación y la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial

del Estado, número 312, de fecha 29 de diciembre de 2021.

La modificación de la Resolución anteriormente expuesta consiste en suprimir las bases específicas de la plaza de Profesor de Música con la especialidad de Clarinete, la plaza de Monitor de Folclore, de una plaza de Técnico de Administración General para el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, una plaza de Trabajador Social para la Dirección de Servicios de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad, quedando las bases aprobadas mediante Resolución CAB/2022/37 de fecha 12/01/2022, del Consejo Insular de Área de políticas Sociales, Igualdad y Recursos Humanos de la siguiente forma:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018 Y 2020.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Licenciado en Derecho.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Asesoría jurídica y defensa en juicio

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 7, de 16/01/2019) y en la Oferta de Empleo Público 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura (B.O.P. Las Palmas, número 14, de 01/02/2021).

Denominación: Licenciado en Derecho.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 2